



Ayuntamiento
Cartagena

OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL

D. MANUEL ANTONIO PADÍN SITCHA, CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA,

CERTIFICO: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el seis de septiembre de dos mil diecinueve, se adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

ÁREA DE GOBIERNO DE ALCALDÍA Y URBANISMO, VIVIENDA Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS, PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y MEDIO AMBIENTE

Propuesta presentada por la Alcaldesa-Presidenta, tramitada por el siguiente Servicio:

ALCALDÍA

1. NOMBRAMIENTO DE ÓRGANO DIRECTIVO "COORDINADOR DE URBANISMO"

Con fechas 19 y 27 de junio y 4 de julio, se dictaron Decretos de Alcaldía tendentes a la organización de la estructura del nuevo Gobierno surgido como consecuencia de la celebración de elecciones municipales el pasado veintiséis de mayo, de los cuales han quedado enterados la Junta de Gobierno y el Pleno, así como del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en sesión de 5 de julio, sobre delegación de competencias en Concejales Delegados de Área y Concejales Delegados.

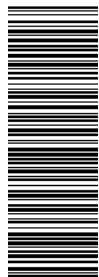
Considerando desde esta Alcaldía la necesidad de contar con órganos de carácter directivo que, sin perjuicio de las funciones generales que se presumen como propias de un directivo, de coordinación, colaboración, asistencia directa al titular del área, así como las funciones de planificación estratégica y/o la gestión, deberá asumir aquellas competencias que la Junta de Gobierno considere, con el fin de agilizar y profesionalizar el ejercicio de las mismas. Siendo además tradicional en nuestra Administración la existencia de figuras similares.

J.G.L. sesión ordinaria de 6 de septiembre de 2019.

1/3

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA SUPLENTE DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: EMILIA MARIA GARCIA LOPEZ - 11/09/2019 13:33:30
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 11/09/2019 14:27:13
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 11/09/2019 18:52:40



Con base en lo anterior, y visto lo dispuesto en el artículo 130.3 de la Ley de Bases, así como en el artículo 23 de nuestro Reglamento Orgánico (BORM 25/08/2006), la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de julio del corriente aprobó la creación del Órgano Directivo "Coordinador de Urbanismo", con las competencias que con carácter general y específico se determinaron en el mismo.

Considerando que el artículo 23 de nuestro Reglamento Orgánico establece que *"Los coordinadores generales se nombrarán por acuerdo de Junta de Gobierno Local, a propuesta del Alcalde.*

Los titulares de estos órganos... (...)En atención a las características específicas del puesto directivo de que se trate, podrá efectuarse el nombramiento en personas que no tengan la condición de funcionario. En tal caso el mismo habrá de efectuarse motivadamente y de acuerdo con criterios de competencia profesional y experiencia en el desempeño de puestos de responsabilidad en la gestión pública o privada."

Visto que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 17 de enero de 2018 se procedió al nombramiento de D^a Ángeles López Cánovas, cuyo currículum ya consta en su expediente, habiendo desempeñado hasta el cese de la anterior Corporación por mor de la elecciones de mayo de 2019, con capacidad y aptitud suficientes y contrastadas las competencias que le fueron asignadas, concurriendo por tanto en la misma criterios de competencia profesional y experiencia en el desempeño de puestos de responsabilidad; por lo que se considera la idoneidad para seguir desempeñando las funciones y competencias que, actualmente, y con contenido similar, se le delegan por la Junta de Gobierno.

Visto que el apartado SEGUNDO del Acuerdo arriba citado establecía *"SEGUNDO.- Revocar las competencias delegadas con carácter general y específico mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 5/07/2019, en la Titular del Área de Gobierno de Alcaldía y Urbanismo, Vivienda y Proyectos Estratégicos, Patrimonio Arqueológico y Medio Ambiente."*

Visto que el apartado QUINTO del mismo establecía *"QUINTO.- Este Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente en que se produzca el nombramiento del titular del Órgano Directivo Coordinador de Urbanismo."*

Visto asimismo que del Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 19 de julio de 2019, ha quedado enterado el Pleno mediante la dación de cuenta del mismo en la Comisión de Hacienda e Interior de fecha 2 de septiembre de 2019.

En virtud de las competencias que tengo atribuidas según la normativa vigente, **PROPONGO:**

PRIMERO.- Que se proceda al nombramiento de D^a Ángeles López Cánovas como Coordinadora de Urbanismo con las competencias determinadas en el Acuerdo de fecha 19 de julio de 2019, quedando, tal y como establecía el

J.G.L. sesión ordinaria de 6 de septiembre de 2019.

2/3

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA SUPLENTE DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: EMILIA MARIA GARCIA LOPEZ - 11/09/2019 13:33:30
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 11/09/2019 14:27:13
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 11/09/2019 18:52:40

mismo, revocadas las competencias delegadas con carácter general y específico mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 5/07/2019, en la Titular del Área de Gobierno de Alcaldía y Urbanismo, Vivienda y Proyectos Estratégicos, Patrimonio Arqueológico y Medio Ambiente.

SEGUNDO.- De este Acuerdo se dará cuenta al Pleno y al Área de Hacienda, Nuevas Tecnologías e Interior para que se adopten las medidas oportunas, procediéndose a su publicación en los términos establecidos.

No obstante, la Junta de Gobierno Local resolverá lo que estime procedente.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena, sin perjuicio de la posibilidad de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente en defensa de su derecho.

Así se propone a la Junta de Gobierno, que resolverá con superior criterio.

Documento firmado electrónicamente por LA ALCALDESA PRESIDENTA, Ana Belén Castejón Hernández, en Cartagena el 5 de septiembre de 2019.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en el Informe de 5 de septiembre de 2019 emitido por el Letrado Director de la Asesoría Jurídica Municipal, que figura en su expediente.

Se hace constar que la presente certificación se expide antes de la aprobación del acta de la sesión de referencia, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquélla.

Y para que conste y surta efecto donde proceda, libro la presente en Cartagena, en la fecha de la firma electrónica.

EL CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. Manuel Antonio Padín Sitcha.

VºBº. LA ALCALDESA-PRESIDENTA. Ana Belén Castejón Hernández.

J.G.L. sesión ordinaria de 6 de septiembre de 2019.

3/3

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA SUPLENTE DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: EMILIA MARIA GARCIA LOPEZ - 11/09/2019 13:33:30
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 11/09/2019 14:27:13
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 11/09/2019 18:52:40